Naciones Unidas S/2020/1263

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2555 (2020) del Consejo de Seguridad, relativa al tema “La situación en Oriente Medio”, aprobada el 18 de diciembre de 2020. La resolución 2555 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1232 (véase el apéndice del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que indican su posición nacional sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad

20-17550 (S) 231220 080121

Anexo I

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Los miembros del Consejo han examinado un proyecto de resolución, presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/1232 y se adjunta a esta carta, se ha presentado como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el jueves 17 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución terminará el viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta indicando el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el viernes 18 de diciembre de 2020, por la tarde.

(*Firmado*) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas S/2020/1232

Consejo de Seguridad

Provisional
16 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América y Federación de Rusia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Observando con preocupación que la situación en Oriente Medio es tensa y probablemente lo seguirá siendo, a menos o hasta que se alcance una solución general que abarque todos los aspectos del problema de Oriente Medio,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) de 25 de septiembre de 2020 (S/2020/945) y 2 de diciembre de 2020 (S/2020/1159), y reafirmando también su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000,

Destacando que ambas partes deben acatar lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas entre Israel y la República Árabe Siria de 1974 y respetar escrupulosamente el alto el fuego,

Expresando preocupación por el hecho de que las actividades militares que tienen lugar en la zona de separación, independientemente de quien las lleve a cabo, siguen entrañando la posibilidad de intensificar las tensiones entre Israel y la República Árabe Siria, poniendo en peligro el alto el fuego entre los dos países y representando un riesgo para la población civil local y el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno,

Expresando a este respecto su aprecio a la FNUOS por sus actividades de enlace destinadas a prevenir cualquier escalada de la situación a través de la línea de alto el fuego,

Expresando alarma por el riesgo de que la violencia en la República Árabe Siria pueda hacer que el conflicto de la región se convierta en una grave conflagración,

Expresando preocupación por todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas,

Observando el informe más reciente del Secretario General sobre la situación en la zona de operaciones de la FNUOS, incluidas las conclusiones relativas a los disparos efectuados a través de la línea de alto el fuego, así como la persistente actividad militar en el lado bravo de la zona de separación, y recalcando a este respecto que no debería haber en la zona de separación ninguna fuerza militar ni equipo o personal militares ajenos a la FNUOS,

Exhortando a todas las partes en el conflicto interno sirio a que pongan fin a las acciones militares en todo el país, incluida la zona de operaciones de la FNUOS, y respeten el derecho internacional humanitario,

Observando la importante amenaza que representan para el personal de las Naciones Unidas en la zona de operaciones de la FNUOS las municiones sin detonar, los restos explosivos de guerra y las minas, y *poniendo de relieve* a este respecto la necesidad de llevar a cabo operaciones de desminado y remoción de minas en estricto cumplimiento del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974,

Reafirmando su disposición a considerar la posibilidad de incluir en la Lista de Sanciones a las personas, grupos, empresas y entidades que presten apoyo al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) o al Frente Al Nusra (también conocido como Jabhat Fath al-Sham o Hay'at Tahrir al-Sham), incluidos quienes les proporcionen financiación o armas o realicen actividades de planificación o reclutamiento en favor del EIIL o el Frente Al-Nusra y todas las demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas con el EIIL y Al-Qaida que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, incluidos quienes participen en ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de la FNUOS o apoyen tales ataques de cualquier otra forma,

Reconociendo la necesidad de realizar esfuerzos para ajustar de manera flexible el dispositivo militar de la FNUOS a fin de reducir al mínimo el riesgo para su personal mientras la Fuerza sigue cumpliendo su mandato, pero poniendo de relieve al mismo tiempo que el objetivo final es que el personal de mantenimiento de la paz regrese a la zona de operaciones de la FNUOS tan pronto como sea posible,

Poniendo de relieve la importancia de tener, junto con los países que aportan contingentes, acceso a los informes y datos relacionados con la configuración del redespliegue de la FNUOS, y reafirmando que esa información lo ayuda a evaluar las actividades de la FNUOS y a adaptar o revisar su mandato, así como a celebrar consultas efectivas con los países que aportan contingentes,

Recalcando la necesidad de que la FNUOS tenga a su disposición todos los medios y recursos necesarios para ejecutar su mandato en condiciones de seguridad, como tecnología y equipo que le permitan observar mejor la zona de separación y la línea de alto el fuego, y para aumentar su propia protección, según proceda, y *recordando* que el robo de armas y municiones, vehículos y otros activos de las Naciones Unidas, así como el saqueo y la destrucción de instalaciones de las Naciones Unidas, son inaceptables,

Expresando su profundo agradecimiento al personal militar y civil de la FNUOS, incluido el del Grupo de Observadores en el Golán, por los servicios que presta en un entorno operacional que sigue siendo difícil, *recalcando* que la presencia ininterrumpida de la FNUOS contribuye de manera importante a la paz y la seguridad en Oriente Medio, *acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas para reforzar la seguridad del personal de la FNUOS, incluido el Grupo de Observadores en el Golán, y *destacando* la necesidad de mantener una vigilancia constante para garantizar la seguridad del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán,

Condenando enérgicamente los incidentes que amenazan la seguridad del personal de las Naciones Unidas,

Expresando su agradecimiento a la FNUOS, incluido el Grupo de Observadores en el Golán, por restablecer su presencia en el campamento de Faouar y por los nuevos avances realizados para ampliar su presencia en la zona de operaciones mediante patrullas y la rehabilitación de las posiciones en el lado bravo,

Tomando nota del plan del Secretario General para el regreso de la FNUOS al lado bravo sobre la base de una evaluación continua de la seguridad en la zona de separación y sus alrededores, y de las deliberaciones y la coordinación constantes con las partes,

Recordando que el despliegue de la FNUOS y el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974 son pasos hacia una paz justa y duradera sobre la base de su resolución 338 (1973),

Recordando la resolución 2378 (2017) y su solicitud de que el Secretario General vele por que los datos relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los relativos al desempeño de las actividades de mantenimiento de la paz, se empleen para mejorar el análisis y la evaluación de las operaciones de las misiones, sobre la base de parámetros claros y bien definidos, y recordando además su resolución 2436 (2018) y su solicitud de que el Secretario General vele por que las decisiones para reconocer e incentivar el desempeño excepcional y las decisiones relativas al despliegue, las medidas correctivas, la capacitación, la retención de reembolsos financieros y la repatriación del personal uniformado o el despido del personal civil se fundamenten en datos objetivos sobre el desempeño,

Recordando la resolución 2242 (2015) y su aspiración de aumentar el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

1. *Exhorta* a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;

2. *Destaca* la obligación que tienen ambas partes de respetar escrupulosa e íntegramente lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974, *exhorta* a las partes a que actúen con la máxima moderación e impidan cualquier violación del alto el fuego y de la zona de separación, *alienta* a las partes a que, de manera habitual, aprovechen plenamente la función de enlace de la FNUOS para tratar cuestiones de interés mutuo, según proceda, y a que mantengan sus contactos con la Fuerza para evitar cualquier escalada de la situación a través de la línea de alto el fuego y ayuden a mejorar la función de enlace de la FNUOS, y *recalca* que en la zona de separación no debe haber actividad militar de ningún tipo, en particular operaciones militares de las Fuerzas Armadas Árabes Sirias;

3. *Subraya* que la FNUOS sigue siendo una entidad imparcial y destaca la importancia de suspender todas las actividades que pongan en peligro al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno y de que este tenga libertad para ejecutar su mandato en condiciones de seguridad;

4. *Expresa* pleno apoyo al General de División Ishwar Hamal como Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza;

5. *Exhorta* a todos los grupos ajenos a la FNUOS a que abandonen todas las posiciones de la Fuerza y devuelvan los vehículos, las armas y demás equipo del personal de mantenimiento de la paz;

6. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la FNUOS, respeten sus prerrogativas e inmunidades y aseguren su libertad de circulación, así como la seguridad y el acceso irrestricto e inmediato del personal de las Naciones Unidas que ejecuta su mandato, incluida la entrega sin trabas del equipo de la FNUOS y la utilización temporal de puertos alternativos de entrada y salida, según sea necesario, para que las actividades de rotación y reabastecimiento de los contingentes se desarrollen en condiciones de seguridad, de conformidad con los acuerdos vigentes, e insta al Secretario General a que lo informe con prontitud, así como a los países que aportan contingentes, de toda acción que menoscabe la capacidad de la FNUOS para cumplir su mandato;

7. *Exhorta* a las partes a que presten todo el apoyo necesario para que la FNUOS pueda utilizar plenamente el cruce de Quneitra con arreglo a los procedimientos establecidos y a que levanten las restricciones relacionadas con la COVID-19 tan pronto como lo permitan las condiciones sanitarias, a fin de que la FNUOS pueda ampliar sus operaciones en el lado bravo para facilitar la ejecución efectiva y eficiente de su mandato;

8. *Solicita* a la FNUOS, con la capacidad y los recursos disponibles, a los Estados Miembros y a las partes pertinentes que adopten todas las medidas apropiadas para proteger la seguridad y la salud de todo el personal de la Fuerza, de conformidad con la resolución 2518 (2020), teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la FNUOS para afianzar su presencia e intensificar sus operaciones en la zona de separación, incluida la intención de la misión de reanudar las inspecciones en la zona de limitación del lado bravo si su evaluación indica que las condiciones lo permiten, así como la cooperación de las partes para facilitar ese regreso, junto con los esfuerzos constantes para planificar el pronto regreso de la FNUOS a la zona de separación, incluido el suministro de medios adecuados para su protección, sobre la base de una evaluación continua de la seguridad en la zona;

10. *Recalca* la importancia de que se avance para desplegar la tecnología apropiada, incluidos medios de neutralizar los artefactos explosivos improvisados y un sistema de detección y alerta, así como para satisfacer las necesidades de personal civil, a fin de garantizar la seguridad del personal y el equipo de la FNUOS, tras celebrar las consultas correspondientes con las partes, y *observa* a este respecto que la propuesta del Secretario General sobre esas tecnologías se ha transmitido a las partes para su aprobación;

11. *Alienta* a las partes en el Acuerdo sobre la Separación a que colaboren de manera constructiva para facilitar los arreglos necesarios con la FNUOS a fin de que la Fuerza regrese a la zona de separación, teniendo en cuenta los acuerdos existentes;

12. *Alienta* al Departamento de Operaciones de Paz, a la FNUOS y al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua a que continúen las deliberaciones pertinentes sobre las recomendaciones del examen independiente de 2018 para mejorar el desempeño de la FNUOS y la ejecución de su mandato;

13. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, *recuerda* que en sus resoluciones 2378 (2017) y 2436 (2018) solicitó al Secretario General que velara por que los datos de desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas decisiones como las relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los incentivos, *reafirma* su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, y *exhorta* a las Naciones Unidas a que apliquen a la FNUOS ese marco, descrito en la resolución 2436 (2018), *observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General para elaborar un sistema integral de evaluación del desempeño, y *solicita* al Secretario General y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que procuren aumentar el número de mujeres en

la FNUOS, así como garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de mujeres uniformadas y civiles a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los del personal directivo superior, y aplicar otras disposiciones pertinentes de la resolución 2538 (2020);

14. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la FNUOS, tanto civil como uniformado, incluido el personal directivo de la misión y su personal de apoyo, cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que mediante los informes periódicos que le presente lo mantenga plenamente informado de los progresos de la misión al respecto, incluso comunicándole el inicio, los plazos convenidos y los resultados de los exámenes realizados con arreglo a la resolución 2272 (2016), destaca la necesidad de prevenir ese tipo de explotación y abusos y mejorar la forma en que se abordan las denuncias de esos actos conforme a la resolución 2272 (2016), e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas preventivas apropiadas, como la verificación de los antecedentes de todo el personal y la sensibilización antes del despliegue y en la misión, y a que tomen medidas adecuadas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal mediante la pronta investigación de las denuncias por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y por la FNUOS, según proceda, obligando a rendir cuentas a los autores y repatriando a sus unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales de manera generalizada o sistemática;

15. *Decide* prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2021, y *solicita* al Secretario General que vele por que la FNUOS tenga la capacidad y los recursos necesarios para cumplir el mandato en condiciones de seguridad;

16. *Solicita* al Secretario General que informe cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

Anexo II

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/2020/1232).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor de este proyecto de resolución.

(*Firmado*) Philippe **Kridelka**
Embajador
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de China ante las Naciones Unidas

Desearía agradecerles a usted, Sr. Presidente, y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Deseo informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1232, presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, sobre la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

(*Firmado*) **Dai** Bing
Embajador
Encargado de Negocios de la Misión Permanente de China
ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Me remito a su carta de fecha 17 de diciembre de 2020 sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1232, presentado en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) José **Singer Weisinger**
Embajador
Enviado Especial de la República Dominicana
al Consejo de Seguridad

Anexo V

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución relativo a la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, que figura en el documento S/2020/1232.

(*Firmado*) Sven **Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia
ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me refiero a la carta de fecha 17 de diciembre de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que se ha presentado como borrador con la signatura S/2020/1232. Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de escribir en respuesta a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2020 por la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros del Consejo de Seguridad a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253).

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, relativo a la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, que figura en el documento S/2020/1232, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor de la resolución mencionada.

(*Firmado*) Christophe **Heusgen**
Embajador
Representante Permanente de Alemania
ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en referencia a la carta del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa al proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/2020/1232).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Dian Triansyah **Djani**
Representante Permanente de Indonesia
ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución (S/2020/1232), presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en relación con el tema "La situación en Oriente Medio".

De conformidad con el procedimiento provisional acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante el período de restricciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Niandou **Aougi**
Ministro Consejero
Encargado de Negocios Interino del Níger
ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/1232).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se indica en la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 27 de marzo de 2020 (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1232.

(*Firmado*) Dmitry **Polyanskiy**
Embajador
Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/1232) presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia relativo a la prórroga del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Me refiero a la carta de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, que figura en el documento S/2020/1232.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 17 de diciembre de 2020 del Representante Permanente de Sudáfrica, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/1232, quisiera informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Tarek **Ladeb**
Embajador
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2020, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1232, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Embajadora
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

En relación con el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/1232), los Estados Unidos de América votan a favor.

(*Firmado*) Kelly **Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/1232, por la presente deseo informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas